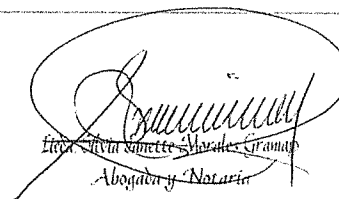




En la ciudad de Guatemala, el seis de enero de dos mil veintiuno, los suscritos:

IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **ALVARO HERMÓGENES NAVARRO FIGUEROA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos treinta y nueve, cuarenta y seis mil quinientos veintidós, cero ciento uno (2539 46522 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SOLTECORP, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo,


Luz Silvia Sametó Morales Gramajo
Abogada y Notaria

el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veinte de julio de dos mil veinte por el notario Roberto Antonio Figueroa Cabrera, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos noventa y siete mil doscientos treinta (597230), folio doscientos cuarenta (240), del libro setecientos cuarenta y ocho (748) de Auxiliares de Comercio, expediente número cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte guion dos mil veinte (49420-2020), con fecha once de agosto de dos mil veinte; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE**

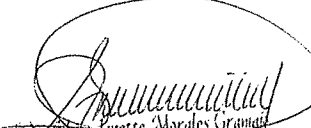
SOFTWARE, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

(Antecedentes). Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la actualización de licenciamiento de software para robotizar funciones, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion sesenta y tres guion dos mil veinte (JC-63-2020) de la junta de cotización respectiva, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte.

Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad SOLTECORP, **SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Alvaro Hermógenes Navarro Figueroa, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, SOLTECORP, **SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a suministrarle la




actualización de licenciamiento de software para robotizar funciones, marca ✓
UiPath, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de
cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del
uno (1) al noventa y ocho (98) y del ciento uno (101) al ciento treinta y dos
(132), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de
entrega).** El Contratista se compromete a entregar los certificados o
constancias de la actualización del licenciamiento de software para robotizar
funciones, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida,
veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad,
dentro del plazo de tres (3) días calendario, contado a partir del día siguiente de
la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de
pago).** El Banco pagará a el Contratista por la actualización de licenciamiento
de software para robotizar funciones, la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA** ✓
MIL QUETZALES (Q270,000.00), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado.
Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución
bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
correspondiente, al recibirse los certificados o constancias de la actualización
de licenciamiento de software para robotizar funciones objeto de este contrato,
a entera satisfacción de el Banco, contra la entrega de la factura extendida con
las formalidades de ley, y la verificación de que la garantía de cumplimiento
haya sido debidamente presentada. La gestión de pago se realizará únicamente
mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en
Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que
no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en


Lidia Gisela Amette Morales Granados
Abogada y Notaria

el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido a su entera satisfacción, los certificados o constancias de la actualización de licenciamiento de software para robotizar funciones y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** **A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los certificados o constancias de la actualización de licenciamiento de software para robotizar funciones, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los certificados o constancias que no hayan sido entregados oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo,



1 será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que
2 represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y**
3 **derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de
4 software incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las
5 responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a
6 cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el
7 pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin
8 perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software,
9 reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o
10 algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y
11 cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y
12 función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**
13 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la
14 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del
15 presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o
16 inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o
17 similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
18 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y
19 ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**
20 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de
21 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y
22 bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la
23 garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a
24 resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
25 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista


Lidia Silvia Jimenez Morales
Abogada y Notaria

26 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del
27 presente contrato y, como líquido y exigible el saldo que se le reclame, renuncia
28 al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el
29 Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
30 emplazamientos, Vía cuatro, uno guion treinta, zona cuatro (Vía 4 1-30, zona 4),
31 edificio Campus TEC dos (II), oficina quinientos dieciséis (516), de esta ciudad,
32 en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma
33 legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas
34 las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los
35 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre
36 los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente
37 Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías
38 de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el
39 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de
40 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
41 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
42 consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este
43 conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de
44 Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia
45 con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia,
46 se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
47 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
48 Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Alvaro
49 Hermógenes Navarro Figueroa, en la calidad con que actúo, manifiesto que
50 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones

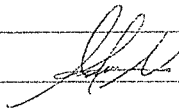
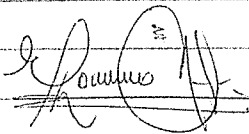


1 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
2 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
3 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad
4 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
5 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
6 GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad
7 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
8 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
9 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos
10 de entera conformidad.

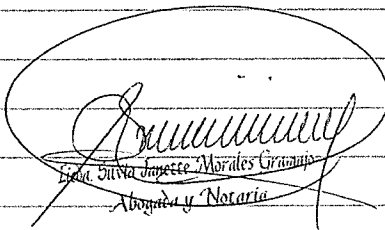
11
12
13
14  

15
16
17 En la ciudad de Guatemala, el seis de enero de dos mil veintiuno, como notario
18 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
19 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**
20 **ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su
21 calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según
22 documentación que tuve a la vista, y por el señor **ALVARO HERMÓGENES**
23 **NAVARRO FIGUEROA**, quien se identifica con el Documento Personal de
24 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
25 quinientos treinta y nueve, cuarenta y seis mil quinientos veintidós, cero ciento

uno (2539.46522.0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad SOLTECORP, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al noventa y ocho (98) y del ciento uno (101) al ciento treinta y dos (132), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:



Lidia Silvia Jimenez Morales Gramajo
Abogada y Notaria

